

NOTA UOC N° 3039/2025

Asunción, 3 de setiembre de 2025

Señor

**Dr. Agustín Encina**, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)  
Presente

Tengo el honor de dirigirme a Usted, en el marco de la Ley N° 7021/2022 y del **“LLAMADO MOPC N° 18/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAIS CON ID N° 459.968**, a fin de indicar que hemos remitido a través del SICP el Pliego de Bases y Condiciones para la verificación del mismo.

Igualmente se remiten los siguientes documentos respaldatorios y las justificaciones correspondientes:

- Nota de Comunicación
- Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones
- Pliego de Bases y Condiciones
- Dictamen Técnico de las Especificaciones Técnicas
- Dictamen de Precios y Antecedentes
- Dictamen Cuatrimestral
- Constancia Plurianual
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - CDP
- ETAGs
- Dictamen de Anticipo
- Geolocalización
- Anexo Tasa de Interés
- Resolución MOPC 1750 – Manual de Cartel de Obras.

**Justificación de Permiso Municipal:** Con relación a la aprobación o permiso por parte de los Municipios afectados por las obras de construcción, conforme a lo establecido en la Ley N° 3966/10, se expone cuanto sigue: la Ley N° 75/69 en su artículo 5° establece: “La Dirección General de Vialidad tiene el uso y jurisdicción exclusivo en materia vial sobre la franja de dominio público o de derecho de vías de rutas nacionales, departamentales y vecinales, dentro de las zonas rurales y urbanas, en todo lo que se relacione en la construcción y conservación de las rutas. Toda persona o ente, público o privado, nacional o municipal, interesado en utilizar la franja de dominio, solicitará, a través de la Dirección General de Vialidad, la autorización correspondiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, entendiéndose Dirección General de Vialidad, como la Dirección de Vialidad.

**Planos:** La misma no requiere de planos atendiendo que las señalizaciones se encuentran establecidas en el manual de obras y la Resolución MOPC1750.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

  
**RODRIGO GIMÉNEZ**  
U.O.C. - M.O.P.C.



  
**Abg. Lise Alejandra Vera Moreno**

**Directora**  
**Unidad Operativa de Contratación**

  
**N.P. Natalia Rodríguez**  
Coordinación de Procesos  
U.O.C. - M.O.P.C.

**Misión:** “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

**Visión:** “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.